AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2013-18868 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 9 de diciembre de 2013, se emitió la resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

"Vista la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de éste municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en le resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128, de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si ésta notificación resulta infructuosa.

Relación de afectados:

HABITANTES Y PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA

María Concepción Barahona Pérez	Y0950507T
César Olmedo García Rodríguez	Y0567676G
Gabriel Fabrizio García	Y0950493D

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente don Ángel Vega Madrazo, en la Villa de Laredo, a 9 de diciembre de 2013".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

CVE-2013-18868

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación".

Laredo, 16 de diciembre de 2013.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2013/18868

CVE-2013-18868